

ACUERDO DE CANCELACIÓN No. SEDECOAS-030-2019.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

El Secretario de Estado en los Despachos de **DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, el cual fue creado para la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); en uso de sus atribuciones que la ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90, de fecha veintidós (22) de febrero del año mil novecientos noventa (1990), publicado el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,075, en fecha viernes dos (2) de marzo de año mil novecientos noventa (1990), se crea la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), que entre otras, tiene la competencia de ejecutar préstamos blandos y ejecutar Programas.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-2000, de fecha siete (7) de marzo del año dos mil (2000), publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha viernes cinco (5) de mayo del año dos mil (2000), se crea la Ley para Desarrollo Rural Sostenible, que establece en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (PRONADERS); así mismo que el Congreso Nacional de la República aprobó el Decreto 137-2011, reformando el Decreto No.12-2000 de fecha siete (7) de marzo del año dos mil (2000) ordenando la fusión de las instituciones DINADERS-FONADERS, creando una sola institución denominado **PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE**, conocido con las siglas (**PRONADERS**).

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos Números PCM-001-2014, NUMERO PCM-013-2014, el PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA en Consejo de Ministros crea el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, ordenando la integración de los organismos de FHIS, PRONADERS e IHNIFE.- Posteriormente mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, de fecha once (11) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), publicado en el diario oficial La Gaceta, número 35,047, de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), se crea la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, entidad a la cual se adscribe al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, el cual fue creado para la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); nombrado como titular de la misma al Ingeniero **NELSON JAVIER MARQUEZ EUCEDA**, mediante Acuerdo número 68-2019, de fecha diecinueve (19) de Agosto del año dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO: Que es atribución del Secretario de Estado en los Despachos de **DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el

Presidente de la República; como también el nombramiento, reasignación y cancelación del personal que labora para dicha Secretaría, entre otras, como también delegar algunas funciones cuando sea necesario a fin de garantizar el funcionamiento administrativo, eficientando las actividades de la institución, mediante la administración eficiente de los bienes y recursos del mismo.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado, podrán delegar y cancelar a los funcionarios cualquiera de las facultades, incluyendo las que hubieren sido delegadas por el Presidente de la República, así como la Resolución de Recursos Administrativos y que por disposición de la ley o de los reglamentos, deben ser ejercidos por ellos mismos.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Secretario de Estado en los Despachos de **DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, la delegación y cancelación de algunas funciones, según lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo que literalmente dicen: Art. 4 "El órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior.- En defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forman parte el superior y el inferior".- Art. 5 "El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste en materia de procedimental.- En los actos dictados por delegación, se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.- No obstante, la responsabilidad que se derivase de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado."

CONSIDERANDO: Que el Secretario de Estado en los Despachos de **DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, por las diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la institución, en cumplimiento de la simplificación administrativa acordó mediante Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS 017-2019, de fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), nombrar al ciudadano **RAMÓN ANTONIO RAMOS RIVAS**, en el puesto de Director de Recursos Humanos del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, ad honoren, y se acordó cancelar el Acuerdo de Delegación No.001-2016, de fecha uno (01) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), dejando sin valor ni efecto únicamente la parte que **ACUERDA**, en el numeral **PRIMERO**, cancelando la delegación al ciudadano **ALEXIS DANERY VARGAS TORRES** en el puesto de **DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**, cargo que desempeñara en forma ad honoren del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, desde la fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 80, 129, 321 de la Constitución de la República; artículos 1, 5, 6, 11, 116, 118 y 122, de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y artículos 11 y 12 del Decreto Ejecutivo Número PCM-013-2014; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, de fecha once

(11) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), publicado en el diario oficial "La Gaceta", número 35,047, de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Que el Secretario de Estado en los Despachos de **DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, por las diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la institución, en cumplimiento de la simplificación administrativa acordó mediante Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS 017-2019, de fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), nombrar al ciudadano **RAMÓN ANTONIO RAMOS RIVAS**, en el puesto de Director de Recursos Humanos del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, ad honoren, y se acordó cancelar el Acuerdo de Delegación No.001-2016, de fecha uno (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), dejando sin valor ni efecto únicamente la parte que **ACUERDA**, en el numeral **PRIMERO**, cancelando la delegación al ciudadano **ALEXIS DANERY VARGAS TORRES** en el puesto de **DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**, cargo que desempeñara en forma ad honoren del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, desde la fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

TERCERO: El presente Acuerdo de Delegación cancelación debe de publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y deberá transcribirse al ciudadano **ALEXIS DANERY VARGAS TORRES.- CÚMPLASE.**



ING.- NELSON JAVIER MÁRQUEZ EUCEDA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO,
AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).



ABOG. JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA
SECRETARIO GENERAL
DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).